



DISOLUCIÓN

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-2019-00038307

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

CONSIDERANDO:

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE mediante resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0001449 del 22 de marzo de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 14 de septiembre de 2018, se aprobó la disolución voluntaria y anticipada de la compañía **DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA**, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral cuarto del Art. 361 de la Ley de Compañías vigente a dicha fecha;

QUE el 14 de junio de 2019, mediante trámite No. 40686-0041-19, el señor WONG LEON WALTER JOFFRE, en su calidad de liquidador de la compañía **DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA, "EN LIQUIDACION"**, solicitó la cancelación de la inscripción de su representada en el Registro Mercantil, acompañando a su petición la protocolización realizada en la Notaría Sexagésima Cuarta del Cantón Guayaquil, el 21 de noviembre de 2019, del balance final de liquidación, cuadro de reparto del remanente del haber social; y, del acta de junta general extraordinaria universal de accionistas celebrada el 21 de junio de 2019;

QUE mediante expedición de la Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 353 del 23 de octubre de 2018, se efectuaron reformas a la Ley de Compañías, entre otras, la referente a la Sección XII De la Inactividad, Disolución, Reactivación, Liquidación y Cancelación, siendo reemplazada por la Sección XII Disolución, Liquidación, Cancelación y Reactivación, e incorporándose además la Disposición Transitoria Quinta que establece: "Las compañías que se encuentren en proceso de liquidación a la fecha de vigencia de la presente ley, continuarán tramitándose hasta su conclusión conforme a la normativa vigente en el momento de la inscripción de la resolución de disolución en el Registro Mercantil";

QUE conforme a lo dispuesto en el artículo 404 de la Ley de Compañías anterior a la reforma, concluido el proceso de liquidación, a pedido del liquidador, procedía que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros dictara una resolución ordenando la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil;

QUE luego de la revisión realizada a los antes referidos documentos, se han emitido los informes favorables de Control No. SCVS.INC.DNASD.SD.19.212 de 3 de julio de 2019; y, el informe jurídico contenido en el Memorando No. SCVS-INC-DNASD-2019-2554-M del 29 de noviembre de 2019, previos a la aprobación de la cancelación de la compañía, por haberse cumplido con los requisitos de ley;

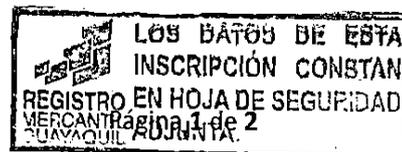
QUE concluido el proceso de liquidación con la cancelación de la inscripción de la compañía en su respectivo registro, en caso de que surjan nuevas acreencias, subsiste la disposición establecida en el artículo 403 de la Ley de Compañías, la misma que permite a los nuevos acreedores que aparecieren reclamar por vía judicial, a los socios o accionistas adjudicatarios, en proporción a la cuota que hubiere recibido, hasta dentro de los tres años contados desde la última publicación del aviso a los acreedores. De igual forma, en casos de fraude, abuso o vías de hecho cometidos a nombre de compañías y otras personas naturales o jurídicas, subsiste la solidaridad así como la acción de inoponibilidad de la persona jurídica establecidas en el artículo 17 de la Ley de Compañías; y,

EN uso de las facultades conferidas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante resolución No. ADM-2019-011 de fecha 08 de abril de 2019;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ORDENAR la cancelación de la inscripción de la compañía **DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo previsto en el artículo 404 de la Ley de Compañías, en aplicación de lo prescrito en la Disposición Transitoria Quinta de la Ley ibídem.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, inmediatamente, a través de Secretaría General de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, se notifique con la presente resolución al liquidador de la compañía con la publicación por una sola vez del texto íntegro de esta resolución en el sitio web institucional.



Nº TRAMITE: 40686-0041-19
DOCUMENTO: Resolución
27/12/19





ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA "EN LIQUIDACION"**: a) Cancele la inscripción de la compañía en el Registro a su cargo y efectúe las anotaciones marginales que correspondan; b) Cancele las inscripciones de los nombramientos del Liquidador Principal y Liquidador Suplente, según corresponda; y, c) Ponga las notas de referencia que dispone el inciso primero del Art. 51 de la Ley de Registro. Cumplido sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Notario a cuyo cargo se encuentre el protocolo en que conste la escritura de constitución anote al margen de ésta el hecho de que se ha cancelado la inscripción de la compañía. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

ARTÍCULO QUINTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades citadas en los artículos anteriores, Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros proceda a dar de baja de sus registros a la compañía materia de esta resolución.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, a través de Secretaría General se remita copia de esta resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, al Servicio de Nacional de Aduana del Ecuador, al Servicio Nacional de Contratación Pública y, a la Contraloría General del Estado.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Institución copia certificada de esta resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en **Guayaquil a 29 de Noviembre de 2019.**

AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO



Elaborado por: Ab. Pilar Serna Palacios
Expediente No. 83874
Trámite No. 40686-0041-19



NUMERO DE REPERTORIO:59.096
FECHA DE REPERTORIO:10/dic/2019
HORA DE REPERTORIO:10:30

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diez de Diciembre del dos mil diecinueve, queda inscrita la presente Resolución N° SCVS-INC-DNASD-2019-00038307, dictada el 29 de noviembre del 2019, por el Especialista Jurídico Societario, AB. DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Cancelación de Inscripción, de la compañía DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA "EN LIQUIDACION", así como también se cancela el Nombramiento de Liquidador otorgado a favor de Wong León Walter Joffre, de fojas 63.295 a 63.296, Libro Sujetos Mercantiles Número 8.504. - 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Cancelación, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 59096



Guayaquil, 12 de diciembre de 2019

REVISADO POR: 


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

0119622

SECRETARIA DE ECONOMIA

06 ENE 2020





Factura: 001-100-000016672



20190907002000375

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON DURÁN-ELOY ALFARO
RAZÓN MARGINAL N° 20190907002000375

MATRIZ	
FECHA:	18 DE DICIEMBRE DEL 2019, (9:26)
TIPO DE RAZÓN:	RAZON AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-10-1998
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
WONG LEON JOHNNY WALTER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0910297449
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

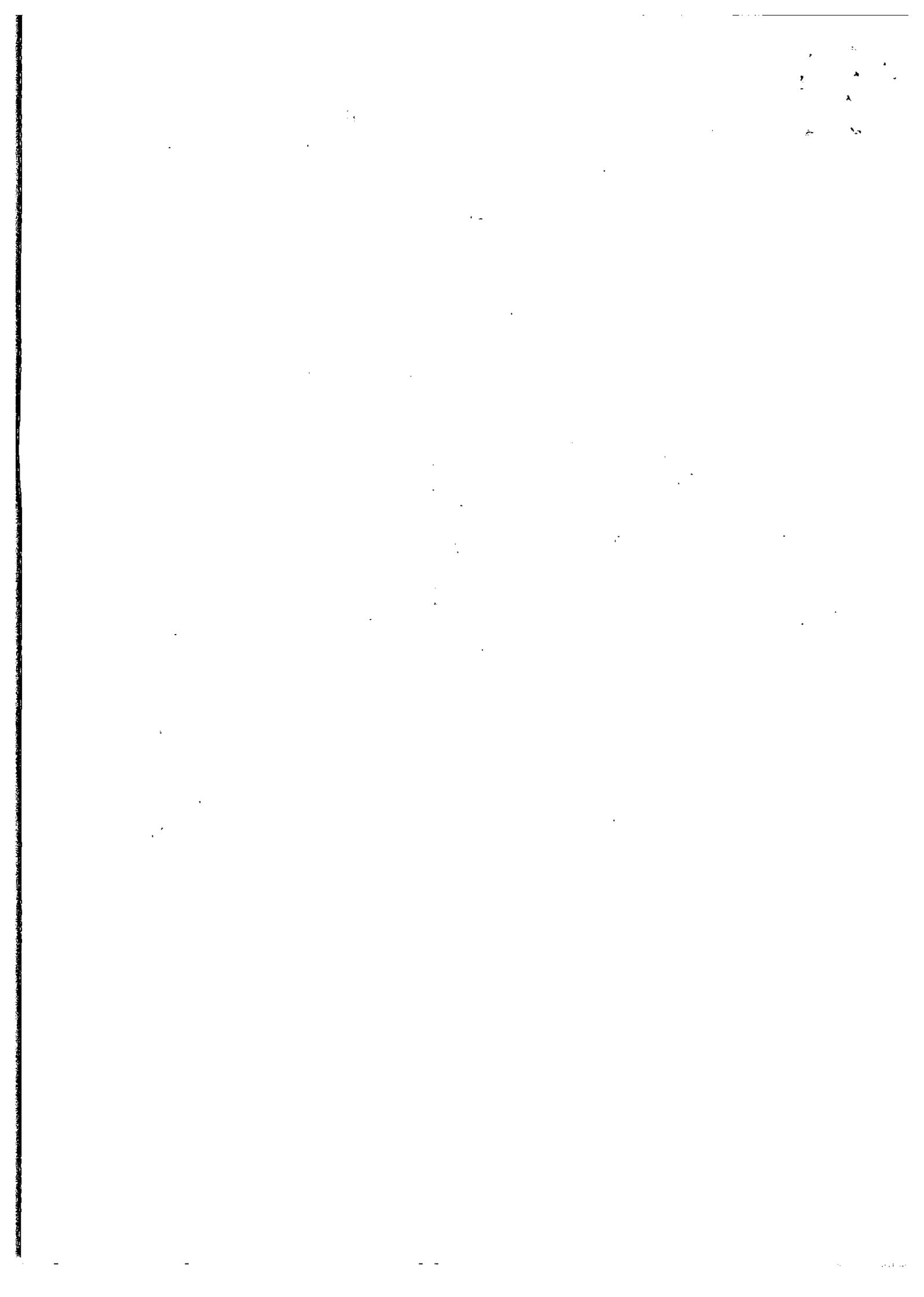
TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

NOTARIO(A) LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN DURÁN-ELOY ALFARO



N° TRAMITE: 40686-004-1-19
DOCUMENTO: Razón
27/12/19





DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN

RAZON: DOY FE.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución N° SCVS-INC-DNASD- 2019-00038307, dictada por la Abogada DENNIS LORENA BARCIA FIERRO, Especialista Jurídico Societario de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se tomó nota al margen de la mencionada resolución que aprueba LA DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA, "EN LIQUIDACION"., constante en la Escritura Pública de Constitución de la compañía denominada DIAGNOSTICOS S.A. DIAGNOSTICA, otorgada por el Notario Segundo del Cantón Durán, Abogado José Morante Valencia, el seis de Octubre de mil novecientos noventa y ocho. - Durán, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil diecinueve. - El Notario. -



NOTARIA SEGUNDA CANTON DURAN

CONSEJO DE LA
JUDICATURA



Dr. Luis Cruz Ramos
NOTARIO

DR. LUIS EDUARDO CRUZ RAMOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON DURAN



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100